DICTAMEN CEO MAG Nº 45/2018

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 16/2018
"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"
ID Nº 350.939

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Seis días del mes de noviembre de 2.018, siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Lic. LOURDES CASTILLO, Lic. SERGIO AYALA, Lic. ARIEL SUAREZ, CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA** y el **Abog. ALCIDES A. BENITEZ M.,** miembros del Comité de Evaluación del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Productos de Papel y Cartón"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 16/2018 – ID N° 350.939,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 350.939, y que el Pliego de Bases y Condiciones fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, y realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR ITEM

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 17 de octubre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas Nº 17/2018, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes Firmas: **RPM DISTRIBUIDORA; PAPELERA GUAIRA S.A.; MOLMAN S.A.; OFICOMPRAS; PRODOC S.A.; COPEL S.A.; DALMI S.R.L.; ALAMO S.A.; y KUATIAPO S.A.-**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	RPM DISTRIB.	PAPELERA GUAIRA S.A.	MOLMAN S.A.	OFI COMPRAS	PRODOC S.A.
Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta (Pers. Física)	Cumple	N/A	N/A	Cumple	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (pers. Jurídica)	N/A	Cumple	Cumple	N/A	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (pers. Jurídica)	N/A	Cumple	Cumple	N/A	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá de acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representados en los actos de la licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el registro de poderes.(Pers. Fisica)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	COPEL S.A.	DALMI S.R.L.	ALAMO S.A.	KUATIA PO S.A.
Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta (Pers. Física)	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (pers. Jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (pers. Jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá de acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representados en los actos de la licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el registro de poderes.(Pers. Fisica)	N/A	N/A	N/A	N/A

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que las Firmas: **RPM DISTRIBUIDORA; PAPELERA GUAIRA S.A.; MOLMAN S.A.; OFICOMPRAS; PRODOC S.A.; COPEL S.A.; DALMI S.R.L.; y KUATIAPO S.A.,** son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias respectivas.-

En consecuencia, las Firmas: **RPM DISTRIBUIDORA; PAPELERA GUAIRA S.A.; MOLMAN S.A.; OFICOMPRAS; PRODOC S.A.; COPEL S.A.; DALMI S.R.L.; ALAMO S.A.; y KUATIAPO S.A.-** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas, resultando que no presentan errores aritméticos.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se seleccionan provisoriamente las ofertas de las firmas conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTES:	Ítems ofertados	Precio Total Ofertado Gs.
1	RPM DISTRIBUIDORA	Cotiza los items 1,2,3,5,6,7,8,9,10, y 11.-	171.946.000.-
2	PAPELERA GUAIRA S.A.	Cotiza los items 2,3,5,6,7,8,9,10, y 11.-	170.032.665.-
3	MOLMAN S.A.	Cotiza los items 1,2,3,4,5,6,7 y 8	32.868.900.-
4	OFICOMPRAS	Cotiza los items 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10, y 11.-	182.392.445.-
5	PRODOC S.A.	Cotiza los items 12,13, y 14.-	15.450.000.-
6	COPEL S.A.	Cotiza los items 2, 9,10 y 11.-	158.095.240.-
7	DALMI S.R.L.	Cotiza los Items 2,3,4,5,6,8,9,10 y 11.-	165.703.835.-
8	ALAMO S.A.	Cotiza los items 9, y 11.-	120.290.000.-
9	KUATIAPO S.A.	Cotiza los items 9, y 11	109.450.000.-

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS**", el cual forma parte integrante del presente informe.

Se deja constancia además, que si bien se ha cotizado bienes de origen nacional, no es aplicable el beneficio del margen de preferencia nacional establecido en el PBC, para los siguientes Oferentes **RPM DISTRIBUIDORA; PAPELERA GUAIRA S.A.; MOLMAN S.A.; OFICOMPRAS; PRODOC S.A.; COPEL S.A.; DALMI S.R.L.; ALAMO S.A.; y KUATIAPO S.A.,** considerando que ninguno de los oferentes mencionados en este párrafo han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, para el efecto; cabe señalar que fue solicitada también por notas a las respectivas firmas y ninguno de los oferentes ha presentado dicho certificado.

Con relación a la Firma **KUATIAPO S.A.,** oferto en dos items (09 -11) y cotizo productos importados, así también con referencia a la Firma **ALAMO S.A.** presento dicho Certificado de Origen Nacional en los dos items (09-11) ofertados.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de las ofertas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, así como las Especificaciones Técnicas.

Por lo que precisa de aclaraciones y de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las firmas. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de las contestaciones respectivas, y encomendar, el pedido formal a ser realizado a los oferentes, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de las Notas respectivas a las firmas, a fin de solicitar las aclaraciones y presentación de los documentos de carácter formal omitidos, conforme se detalla a continuación:

Por Nota DC de fecha 29 de octubre de 2018, se solicita a la Firma **RPM DISTRIBUIDORA (unipers.)**

Muestra de los productos ofertados.-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en el o los items ofertados de producto nacional.-
La descripción técnica y/o catalogos de los Bienes y Servicios Ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
Ratio de los años 2015, 2016 y 2017.-
Balance de los años 2015, 2016 y 2017.-
Desglose de los precios unitarios correspondientes a los ítems Números: 01, 03, 07 y 08, ofertados por la firma para el presente llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución DNCP N° 1173/2016, será evaluada la Planilla de precios a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados; a fin de demostrar la factibilidad de ejecución del Contrato.

La Firma **RPM DISTRIBUIDORA (unipers.)**, contesto y presento nota mediante, asimismo presentó Balance General pero cabe aclarar que dicho Balance NO está autenticado-, conforme lo dicta el Pliego de Bases y Condiciones.

Entonces es de parecer de esta evaluación que la Firma **RPM DISTRIBUIDORA (UNIPERS.),** NO se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la no presentación en forma de los documentos, constituye una omisión significativa, y que tampoco fue subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, aun habiendo sido Solicitado por este Comité de Evaluación y NO pudiendo ser cumplido por parte del Oferente; por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a **DESCALIFICARLA.**

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Por Nota DC de fecha 29 de octubre de 2018, se solicita a la Firma **MOLMAN S.A.**
Muestra de los productos ofertados.-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en el o los items ofertados de producto nacional.-
Patente Municipal.-
La descripción técnica y/o catalogos de los Bienes y Servicios Ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
Ratio de los años 2015, 2016 y 2017.-
Balance de los años 2015, 2016 y 2017.-
Copias de Contratos y/o facturaciones correspondientes a la provisión de papeles y cartones de los años 2015 – 2016 – 2017.
Volumen de negocios igual o superior al 50 % de su oferta de los años 2015 – 2016 – 2017.
Listado de 3 clientes
Curriculum de la empresa
Desglose de los precios unitarios correspondientes a los ítems Números: 04 y 08, ofertados por la firma para el presente llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución DNCP N° 1173/2016, será evaluada la Planilla de precios a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados; a fin de demostrar la factibilidad de ejecución del Contrato.

La Firma **MOLMAN S.A.**, contesto y presento nota mediante, asimismo presento Balance General pero cabe aclarar que dicho Balance NO está autenticado, conforme lo dicta el Pliego de Bases y Condiciones.

Entonces es de parecer de esta evaluación que la Firma **MOLMAN S.A.,** NO se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la no presentación en forma de los documentos, constituye una omisión significativa, y que tampoco fue subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, aun habiendo sido Solicitado por este Comité de Evaluación y NO pudiendo ser cumplido por parte del Oferente; por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a **DESCALIFICARLA.**

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Por Nota DC de fecha 29 de octubre de 2018, se solicita a la Firma **OFICOMPRAS (unipers.)**
Muestra de los productos ofertados.-
Ratio de los años 2015, 2016 y 2017.-
Balance de los años 2015, 2016 y 2017.-
Patente Municipal
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en el o los items ofertados de producto nacional.-
Desglose de los precios unitarios correspondientes a los ítems Números: 01, 03, 04, 05, y 07, ofertados por la firma para el presente llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución DNCP N° 1173/2016, será evaluada la Planilla de precios a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados; a fin de demostrar la factibilidad de ejecución del Contrato.

La Firma **OFICOMPRAS (unipers.)**, contesto y presento nota mediante, asimismo presento Balance General pero cabe aclarar que dicho Balance NO está autenticado, conforme lo dicta el Pliego de Bases y Condiciones.

Entonces es de parecer de esta evaluación que la Firma **OFICOMPRAS (unipers.),** NO se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la no presentación en forma de los documentos, constituye una omisión significativa, y que tampoco fue subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, aun habiendo sido Solicitado por este Comité de Evaluación y NO pudiendo ser cumplido por parte del Oferente; por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a **DESCALIFICARLA.**

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Por Nota DC de fecha 29 de octubre de 2018, se solicita a la Firma **COPEL S.A.**
Muestra de los productos ofertados.-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en el o los items ofertados de producto nacional.-
La descripción técnica y/o catalogos de los Bienes y Servicios Ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
Ratio de los años 2015, 2016 y 2017.-
Balance de los años 2015, 2016 y 2017.-
Copias de Contratos y/o facturaciones correspondientes a la provisión de papeles y cartones de los años 2015 – 2016 – 2017.
Volumen de negocios igual o superior al 50 % de su oferta de los años 2015 – 2016 – 2017.

La Firma **COPEL S.A.**, contesto y presento nota mediante, asimismo presento Balance General pero cabe aclarar que dicho Balance NO está autenticado, conforme lo dicta el Pliego de Bases y Condiciones.

Entonces es de parecer de esta evaluación que la Firma **COPEL S.A.,** NO se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la no presentación en forma de los documentos, constituye una omisión significativa, y que tampoco fue subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, aun habiendo sido Solicitado por este Comité de Evaluación y NO pudiendo ser cumplido por parte del Oferente; por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a **DESCALIFICARLA.**

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Por Nota DC de fecha 29 de octubre de 2018, se solicita a la Firma **DALMI S.R.L.**
Muestra de los productos ofertados.-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en el o los items ofertados de producto nacional.-
Desglose de los precios unitarios correspondientes al ítem Número: 04, ofertados por la firma para el presente llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución DNCP N° 1173/2016, será evaluada la Planilla de precios a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados; a fin de demostrar la factibilidad de ejecución del Contrato.-
La descripción técnica y/o catalogos de los Bienes y Servicios Ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Como consecuencia de la solicitud realizada la firma **DALMI S.R.L.** NO ha presentado la Muestras correspondientes como así también NO ha presentado la documentación pertinente, dentro de los plazos otorgados, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

Entonces es de parecer de esta evaluación que la Firma **DALMI S.A.,** NO se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la no presentación en forma de los documentos, constituye una omisión significativa, y que tampoco fue subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, aun habiendo sido Solicitado por este Comité de Evaluación y NO pudiendo ser cumplido por parte del Oferente; por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a **DESCALIFICARLA.**

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Por Nota DC de fecha 29 de octubre de 2018, se solicita a la Firma **ALAMO S.A.**
Muestra de los productos ofertados.-
Ratio de los años 2015, 2016 y 2017.-
Balance de los años 2015, 2016 y 2017.-
Copias de Contratos y/o facturaciones correspondientes a la provisión de papeles y cartones de los años 2015 – 2016 – 2017.
Volumen de negocios igual o superior al 50 % de su oferta de los años 2015 – 2016 – 2017.

La Firma **ALAMO S.A.**, contesto y presento nota mediante, asimismo presento los Ratios Financieros de los años 2016 y 2017 pero NO ha presentado el del año 2015 conforme lo dicta el Pliego de Bases y Condiciones, con respecto Balance General presento pero cabe aclarar que dicho Balance NO está autenticado, conforme lo dicta el Pliego de Bases y Condiciones.

Entonces es de parecer de esta evaluación que la Firma **ALAMO S.A.,** NO se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la no presentación en forma de los documentos, constituye una omisión significativa, y que tampoco fue subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, aun habiendo sido Solicitado por este Comité de Evaluación y NO pudiendo ser cumplido por parte del Oferente; por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a **DESCALIFICARLA.**

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Por Nota DC de fecha 29 de octubre de 2018, se solicita a la Firma **KUATIAPO S.A.**
Muestra de los productos ofertados.-
La descripción técnica y/o catalogos de los Bienes y Servicios Ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
Ratio de los años 2015, 2016 y 2017.-
Balance de los años 2015, 2016 y 2017.-
Copias de Contratos y/o facturaciones correspondientes a la provisión de papeles y cartones de los años 2015 – 2016 – 2017.
Volumen de negocios igual o superior al 50 % de su oferta de los años 2015 – 2016 – 2017.
Listado de 3 clientes.

La Firma **KUATIAPO S.A.**, contesto y presento nota mediante, asimismo presento Balance General pero cabe aclarar que dicho Balance NO está autenticado, conforme lo dicta el Pliego de Bases y Condiciones.

Entonces es de parecer de esta evaluación que la Firma **KUATIAPO S.A.,** NO se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la no presentación en forma de los documentos, constituye una omisión significativa, y que tampoco fue subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, aun habiendo sido Solicitado por este Comité de Evaluación y NO pudiendo ser cumplido por parte del Oferente; por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a **DESCALIFICARLA.**

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Por Nota DC de fecha 29 de octubre de 2018, se solicita a la Firma **PAPELERA GUAIRA S.A.**
Muestra de los productos ofertados.-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en el o los items ofertados de producto nacional.-
Balance de los años 2015, 2016 y 2017.-
Desglose de los precios unitarios correspondientes a los ítems Números: 03 y 07, ofertados por la firma para el presente llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución DNCP N° 1173/2016, será evaluada la Planilla de precios a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados; a fin de demostrar la factibilidad de ejecución del Contrato.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la Firma **PAPELERA GUAIRA S.A.** ha presentado las documentaciones requeridas, dentro de los plazos otorgados, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Cabe señalar que la Firma **PAPELERA GUAIRA S.A.** ha Ofertado en los **Ítems 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, y 11;** y considerando que ha presentado todas las documentaciones formales peticionadas, **PAPELERA GUAIRA S.A.** es Evaluable.

Por Nota DC de fecha 29 de octubre de 2018, se solicita a la Firma **PRODOC S.A.**

Muestra de los productos ofertados.-
Ratio del año 2016.-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en el o los items ofertados de producto nacional.-

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **PRODOC S.A.** ha presentado las documentaciones requeridas, dentro de los plazos otorgados, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Cabe señalar que la Firma **PRODOC S.A.** es la única Firma que ha Ofertado en los **Ítems 12, 13 y 14;** y considerando que ha presentado todas las documentaciones formales peticionadas, **PRODOC S.A.** es Evaluable.

A los efectos de dar continuidad a la evaluación se reúne nuevamente el comité a fin de verificar las documentaciones cuyos detalles constan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	**PAPELERA GUAIRA S.A.**	**PRODOC S.A.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple
Patente Municipal vigente autenticada	Cumple	Cumple
Copias de contratos y/o facturaciones a la provisión de Papeles y Cartones, con instituciones públicas y/o empresas privadas de los 3 últimos años 2015, 2016, y 2017, demostrando la experiencia en la misma.	Cumple	Cumple
Haber generado, durante los últimos 3 años, 2015, 2016 y 2017 un volumen de negocios igual o superior al 50% de su oferta. El oferente deberá demostrar su volumen de negocios.	Cumple	Cumple
Curriculum de la empresa que justifique su experiencia en el rubro de papeles y cartones con una antigüedad minima de 3 años dentro del mercado nacional.	Cumple	Cumple
Listado de un minimo de 3 clientes (instituciones públicas y/o empresas privadas) indicando nombre de la Institución pública y/o empresa privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Cumple	Cumple
La Descripción Técnica y/o Catalogos de los Bienes y/o Servicios ofertados que deberán de estar de acuerdo con las especificaciones técnicas	Cumple	Cumple
Las ofertas deberán estar en idioma castellano pudiendo entregarse los anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma del país de origen de los bienes y/o servicios, acompañadas de traducción oficial realizada por traductor publico matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.	Cumple	Cumple
Balance General de los últimos dos años 2015-2016-2017.	Cumple	Cumple
Ratio de Liquidez de los años 2015, 2016 y 2017 (de acuerdo al formulario 10)	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia.	N/A	N/A
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	N/A	N/A

Como consecuencia del análisis antes mencionado, realizado a las ofertas de las Firmas **PAPELERA GUAIRA S.A. y PRODOC S.A.**, resulta que las mismas han dado cumplimiento a los demás documentos exigidos en el PBC, conforme se visualiza en el cuadro precedente.

En cuanto a la situación Financiera de las Firmas: **PAPELERA GUAIRA S.A. y PRODOC S.A.,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por las citadas firmas y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.

Con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas y luego del examen realizado, las ofertas cumplen con las indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo con respecto a los precios ofertados por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.A.,** luego de solicitarle el desglose de precios unitarios y luego de que dicho Oferente haya contestado y presentado dicho desglose en los items señalados precedentemente, se pudo constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados; a fin de demostrar la factibilidad de ejecución del Contrato; conforme se verifica en Anexo I, que forma parte del presente informe.

Así también, cabe mencionar que los precios ofertados por la empresa **PRODOC S.A.,** está dentro del margen del precio referencial del llamado, conforme se verifica en Anexo I, que forma parte del presente informe, por tal motivo este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios unitarios.

Se ha procedido a la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si los Oferentes, figuran o no en la base de datos, de las siguientes cedulas de identidades: Firma **PAPELERA GUAIRA S.A.,** C.I. N° 503.840 (socio) C.I. N° 3.020.794 (socio) y C.I. N° 2.333.596 (representante legal y firmante de la oferta) - Firma **PRODOC S.A.,** C.I. N° 231.597 (socia) C.I. N° 1.951.597 (socio) y C.I. N° 1.389.303 (representante legal y firmante de la oferta) al respecto, se adjuntan los Reportes emitidos por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	PAPELERA GUAIRA S.A.	PRODOC S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan datos	No se observan datos
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan registros	Se observan registros

Cabe señalar con respecto a la Firma **PRODOC S.A.** el Socio, con C.I. N° 1.389.303 (socio) el mismo cuenta con registros como contratado – asistente técnico dado de baja por vencimiento de contrato en junio del año 2013, sin embargo NO se constata que actualmente el mismo posea cargos en la Función Pública, asimismo respecto al Socio, con C.I. N° 1.951.597 (socio) el mismo cuenta con registros como contratado – profesional dado de baja en junio del año 2013, sin embargo NO se constata que actualmente el mismo posea cargos en la Función Pública y con relación al C.I. N° 231.597, no se observan registros.

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por las Firmas: **PAPELERA GUAIRA S.A. (Ítems 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, y 11) y PRODOC S.A., (Ítems 12, 13 y 14)** resulta que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el PByC y por ende son consideradas **"OFERTAS CALIFICADAS",** en los diferentes Items que cotizan.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 308/2018, existe disponibilidad suficiente para la presente adquisición.-

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, conforme al detalle del **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la:

Firma **PAPELERA GUAIRA S.A.** en los **Ítems 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, y 11** por un monto de **Gs. 170.032.665 (GUARANIES CIENTO SETENTA MILLONES TRIENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO) IVA incluido.**

Firma **PRODOC S.A.** en los **Ítems 12, 13 y 14** por un monto de **Gs. 15.450.000 (GUARANIES QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA incluido.**

DECLARAR DESIERTO, los **Ítems 01 y 04:** de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, específicamente en virtud al Art. 30 inc. a.).-

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, en el día y hora supramencionado, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. ALCIDES A. BENITEZ M.
Miembro CEO – MAG

Lic. ARIEL SUAREZ
Miembro CEO – MAG

Lic. LOURDES CASTILLO
Miembro CEO – MAG

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro CEO – MAG

Lic. SERGIO AYALA
Miembro CEO - MAG

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
	2015			2016			2017						
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
PAPELERA GUAIRA S.A.	4.162.943.399	652.643.955	**6,38**	7.453.587.821	1.232.416.452	**6,05**	4.376.275.653	1.478.020.787	**2,96**	**6,38**	**6,05**	**2,96**	**5,13**
PRODOC	4.186.094.044	1.691.947.513	**2,47**	1.788.681.782	232.814.846	**7,68**	2.932.490.572	1.147.520.538	**2,56**	**2,47**	**7,68**	**2,56**	**4,24**

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
	2015			2016			2017						
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
PAPELERA GUAIRA S.A.	652.643.955	4.319.762.499	**0,15**	1.232.416.452	7.554.639.610	**0,16**	1.478.020.787	8.182.745.672	**0,18**	**0,15**	**0,16**	**0,18**	**0,16**
PRODOC	1.691.947.513	4.221.004.739	**0,40**	232.814.846	1.940.383.164	**0,12**	1.147.520.538	2.965.573.377	**0,39**	**0,40**	**0,12**	**0,39**	**0,30**

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
	2015			2016			2017						
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
PAPELERA GUAIRA S.A.	514.574.676	5.000.000.000	**0,10**	630.502.245	5.000.000.000	**0,13**	532.723.962	5.000.000.000	**0,11**	**0,10**	**0,13**	**0,11**	**0,11**
PRODOC	1.932.615.202	100.000.000	**19,33**	177.141.897	100.000.000	**1,77**	483.539.309	500.000.000	**0,97**	**19,33**	**1,77**	**0,97**	**7,35**

Abg. Alcides Benitez

Lic. Lourdes Castillo

Lic. Sergio Ayala

Lic. Ariel Suarez

CPN. Rosalía Segovia